



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de FINANZAUTO S.A. contra OLALLA ALEJANDRO RODRÍGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00151-00.

Atendiendo lo solicitado en escrito precedente, ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., a fin de dar cabal cumplimiento a la orden de embargo comunicada a dicha dependencia mediante oficio No. 00420 de agosto 11 de 2020, teniendo en cuenta la prelación de embargos establecida en el numeral 6° del artículo 468 del C. G. del P., como quiera que sobre el vehículo objeto de la respectiva medida, pesa gravamen prendario a favor de la financiera aquí demandante.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 004 **hoy** 19 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a00d3f962f9c43d4e65ddaf3db6f3b4f189415542b792ee675af4d0d6e2f2ff**

Documento generado en 17/01/2022 02:08:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>